

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 030

Fecha: 02/06/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2
1100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2
1100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2
1100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2
1100140 03 034 2017 01107	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TAROA P.H.	MARIA ANTONIA DUQUE DE LINDZON	Auto aprueba liquidación En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	2
1100140 03 084 2018 00601	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE VICENTE TORRES	Auto termina proceso por Pago En virtud del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, que entre otras actuaciones excluyo de la suspensión de términos decretada los procesos que estén para dictar sentencia, los procesos que terminen por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares, y los procesos que aprueben liquidación de crédito, se procede a efectuar la notificaciones correspondientes a estas actuaciones. (Si desea consultar la información publicada puede acceder electrónicamente en la página de la www.ramajudicial.gov.co / Juzgados Municipales/ Juzgados Civiles / Bogotá / Juzgado 34 Civil Municipal / Estados Electrónicos/	01/06/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO